

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.081/2017

Arica, 27 de enero de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 30/2017 de fecha 26 de enero de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.958/2014, del 28 de octubre de 2014; Decreto TRA N° 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **EQUIPO DEPORTIVO JABALINA**, mediante Orden de Compra N° 5952-232-CM16 al proveedor **COMERCIALIZADORA CHILETECNOLOGICO LTDA., R.U.T. N° 76.338.953-7.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 2 días hábiles, según Orden de Compra N° 5952-232-CM16.-

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor COMERCIALIZADORA CHILETECNOLOGICO LTDA., R.U.T. N° 76.338.953-7, una multa total de \$9.016.- (nueve mil dieciséis pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$536.452.- (quinientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), correspondiente a 2 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor COMERCIALIZADORA CHILETECNOLOGICO LTDA., R.U.T. N° 76.338.953-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



CELIA BORQUEZ BENNETT
Secretaria(S) de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas